



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

**Fiscalización y recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital  
de Mi Perú, Callao, 2023**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Licenciado en Administración

**AUTOR:**

Díaz Navarro, Kevin Omar ([orcid.org/0000-0002-7605-2849](https://orcid.org/0000-0002-7605-2849))

**ASESOR:**

Dr. Casma Zarate, Carlos Antonio ([orcid.org/0000-0002-4489-8487](https://orcid.org/0000-0002-4489-8487))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Gestión de Organizaciones

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

LIMA - PERÚ

2023

## **DEDICATORIA**

Dedico mi tesis a mis padres, al Lic. Omar Diaz Samamé y a la Sra. Adela Navarro Guevara, quienes siempre estuvieron apoyándome y a la vez guiándome para que no me rinda durante toda la carrera, su apoyo incondicional me brindó las energías y el esfuerzo de continuar día a día para cumplir una de mis metas, esto no sería posible si ellos no estuviesen a mi lado.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios por darme la voluntad de siempre continuar pese a las adversidades, para luchar por mis sueños; también, agradezco al Dr. Casma Zarate Carlos Antonio, por su guía, perseverancia y consejos en todo el proceso del desarrollo de la tesis.

# DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

## **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, CASMA ZARATE CARLOS ANTONIO, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de ADMINISTRACIÓN de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Fiscalización y recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023", cuyo autor es DIAZ NAVARRO KEVIN OMAR, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 26 de Junio del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
CASMA ZARATE CARLOS ANTONIO <b>DNI:</b> 06153553 <b>ORCID:</b> 0000-0002-4489-8487	Firmado electrónicamente por: CCASMAZ el 28-06- 2023 11:37:37

Código documento Trilce: TRI - 0554071



## Índice de contenidos

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR/ AUTORES	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	13
3.1. Tipo y diseño de investigación	13
3.2. Variables y operacionalización	14
3.3. Población (criterio de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis	17
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	19
3.5. Procedimientos	22
3.6. Método de análisis de datos	22
3.7. Aspectos éticos	22
IV. RESULTADOS	24
V. DISCUSIÓN	34
VI. CONCLUSIONES	38
VII. RECOMENDACIONES	40
REFERENCIAS	41
ANEXOS	48

## Índice de tablas

Tabla 1	Validez del instrumento	20
Tabla 2	Confiabilidad de la variable fiscalización	21
Tabla 3	Confiabilidad de la variable recaudación tributaria	21
Tabla 4	Valoración de la variable fiscalización	24
Tabla 5	Valoración de la dimensión inspección ocular	25
Tabla 6	Valoración de la dimensión obligaciones tributarias	25
Tabla 7	Valoración de la dimensión beneficios tributarios	26
Tabla 8	Valoración de la variable recaudación tributaria	26
Tabla 9	Valoración de la dimensión deuda tributaria	27
Tabla 10	Valoración de la dimensión cancelación de los tributos	27
Tabla 11	Valoración de la dimensión otros conceptos de pago	28
Tabla 12	Valoración de la dimensión percepción de riesgo	28
Tabla 13	Prueba de normalidad	29
Tabla 14	Prueba estadística: Rho Spearman entre variables	30
Tabla 15	Prueba estadística: Rho Spearman	31
Tabla 16	Prueba estadística: Rho Spearman	32
Tabla 17	Prueba estadística: Rho Spearman	33

## RESUMEN

La investigación de Fiscalización y Recaudación Tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023, tiene como objetivo principal analizar la relación que existe entre la fiscalización y la recaudación tributaria. La metodología es de un enfoque cuantitativo, tipo de estudio aplicada, el diseño es no experimental, descriptivo, y nivel de alcance es correlacional. Esta investigación tuvo como población a los contribuyentes que residen en el Distrito de Mi Perú, con una muestra de 372 contribuyentes, teniendo como método de investigación la encuesta y como material instrumental el cuestionario, el cual, fue aplicado y éste estaba conformado por 14 ítems, de las cuales fueron validadas por el juicio de expertos, donde se obtuvo una confiabilidad de alfa de Cronbach de 0.727 de la variable fiscalización y una confiabilidad de 0.613 de la variable recaudación tributaria, ambos resultados presentan confiabilidad por consistencia interna y puede aplicarse a los participantes de la muestra; obteniendo un nivel de significancia (bilateral) inferior a 0.05, y con el resultado obtenido de 0.394 de grado de correlación (Rho Spearman); por lo que se concluye, que hay una relación positiva moderada entre ambas variables.

**Palabras clave:** Fiscalización, recaudación tributaria, fiscalización tributaria

## ABSTRACT

The investigation of the research on Fiscalization and Tax Collection in the District Municipality of Mi Perú, Callao, 2023, The main objective is to analyze the relationship between the fiscalization and tax collection. The methodology is of a quantitative approach, applied type of study, the design is non-experimental, descriptive, and the level of scope is correlational. This research had as population the taxpayers residing in the District of Mi Perú, with a sample of 372 taxpayers, having as research method the survey and as instrumental material the questionnaire, which was applied and was made up of 14 items, which were validated by the judgment of experts, where a reliability of Cronbach's alpha of 0.727 was obtained for the fiscalization variable and a reliability of 0.613 for the tax collection variable, both results present reliability by internal consistency and can be applied to the participants of the sample; obtaining a level of significance (bilateral) lower than 0.05, and with the result obtained of 0.394 degree of correlation (Rho Spearman); so, it is concluded that there is a moderate positive relationship between both variables.

**Keywords:** Fiscalization, tax collection, tax fiscalization

## I. INTRODUCCIÓN

A nivel mundial, las entidades gubernamentales como las municipalidades tienen diversas denominaciones, en donde emplean la facultad otorgada para hacer uso de una serie de alternativas, estas entidades orgánicas pueden exigir a los contribuyentes los pagos de las obligaciones fiscales generadas por los impuestos y tasa de arbitrio, para el incremento de la recaudación; porque gracias al aumento fiscal municipal, se implementará proyectos de mejoras dentro de la ciudad, estado y/o distrito. Sin embargo, se detecta la carencia de la conciencia tributaria en los vecinos de las ciudades en donde residen, lo cual, hace difícil lograr el objetivo propuesto por los alcaldes; no obstante, la cultura tributaria que poseen los administrados son escasas, debido a las actividades incorrectas que se encuentran relacionadas con los impuestos públicos, implica que los recursos económicos del gobierno no se estén malversando.

En América Latina sucede que, existen un gran número de organismos públicos (en esta ocasión nos referimos a los municipios o municipalidades) que dependen de la transferencia fiscal, en donde el porcentaje de la recaudación es menor, debido a que se cuenta con un registro desactualizado para declaraciones juradas; por lo que, en una de las cinco ciudades más grande de Brasil, la ciudad Fortaleza alberga más de 2.5 millones de habitantes, quienes por familia y/o propiedad tienen que pagar los impuestos municipales que en mencionado país lo conforman: i) Impuesto a los Servicios (ISS), y el ii) Impuesto a la Propiedad Predial y Territorial Urbana (IPTU) (Huáscar et al., 2021).

En el Perú, Provincia de Arequipa, el problema que presenta es que, los contribuyentes prefieren acumular las deudas tributarias, pues son renuentes en la aceptación que conlleva el después de un proceso de fiscalización, los montos generados para la recaudación aumentarán, en base a esos momentos suelen presentarse diversos factores, como, por ejemplo: a) Problemas económicos; b) Desconocimiento de declarar la realidad de la propiedad, c) Vivir fuera del distrito y desconocer todo el proceso levantando por la Administración Tributaria. Sin embargo, otra facción poblacional, solo espera a que las deudas generadas se

acumulen año tras año para que soliciten la prescripción, haciendo uso de sus facultades establecidas de acuerdo a Ley, lamentablemente esta acción causa una pérdida considerable para la sostenibilidad del Distrito, en base a que la Cultura Constitucional es de retribuir la comunidad (en construcciones de pistas, veredas, parques, institutos, cámaras de seguridad, etc.) para la mejora y crecimiento de esta Ciudad (Fernandez, Panca, 2020).

Por eso la fiscalización tiene la potestad de regularizar toda infracción tributaria para que la recaudación de la entidad edil sea mayor, aplicando un periodo retroactivo si se comprueba la existencia de las construcciones de años anteriores a través de evidencias fehacientes, y después de lo recaudado, estos sean retribuidos al distrito que se encuentra en proceso de crecimiento; a fin de evitar la retroactividad y de ser sancionados por la Administración Tributaria se recomienda que los contribuyentes actualicen las declaraciones juradas anualmente para que no haya algún inconveniente futuro.

Para el desarrollo del estudio, se realizó la formulación de la siguiente interrogante, ¿Encontrar la asociación existente entre la fiscalización y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023?; además se identificaron los siguientes interrogantes específicos: a) ¿Encontrar la asociación existente entre la inspección ocular y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023?, b) ¿Encontrar la asociación existente entre las obligaciones tributarias y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023?, c) ¿Encontrar la asociación existente entre los beneficios tributarios y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023?

**La justificación teórica** del presente estudio de investigación buscó amplificar e indagar la epistemología contable y tributaria, de acuerdo con la fiscalización y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú. La razón de esta investigación es poder presentar diversos conceptos con nociones más sólidas, para poder proporcionar resultados de salvación ante futuros problemas que se logren presentar, así sea similar a este; no obstante, tiene su

**justificación práctica**, porque el desarrollo de la presente investigación permitió aportar posibles soluciones para concientizar a los contribuyentes sobre la cultura tributaria, y a la vez sea más factible la continuidad del proceso tributario, esta investigación posee una **justificación metodológica**, porque usa todo un procedimiento basado en la investigación científica.

En cada etapa o fase del proceso de la investigación. Se propuso lograr los siguientes objetivos: General: Analizar la asociación existente entre la fiscalización y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023; y específicos: a) Identificar la asociación existente entre la inspección ocular y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023; b) Describir la asociación existente entre las obligaciones tributarias y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023; c) Exponer la asociación existente entre los beneficios tributarios y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023.

Por esta razón, para el proceso de investigación se propuso lograr las siguientes hipótesis: General: La fiscalización se asocia positivamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023; y específicos: a) La inspección ocular se asocia positivamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023, b) Las obligaciones tributarias se asocia positivamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023; c) Los beneficios tributarios se asocia positivamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023.

## II. MARCO TEÓRICO

Después realizar una exhaustiva investigación, se revisó la literatura científica que se acerquen o sea semejantes a las variables de estudio, de lo cual, se presentan los estudios que se realizaron a nivel internacional; por lo que, se tiene en consideración a Solís (2016), elaborado en Caracas – Venezuela, en su búsqueda por el mejoramiento en la recaudación tributaria sobre los impuestos a los contribuyentes, desarrollado por un estudio de caso dirigido al municipio, el autor concluyó que, el personal designado para efectuar las funciones de competencia a la oficina tributaria municipal, no se encuentra preparado profesionalmente, no ha adquirido la enseñanza adecuada para esta oficina; mientras que, un porcentaje de los funcionarios lograron recibir una preparación en concordancia con el área de tributación municipal. No obstante, esta posición no se ve respaldada a nivel de eficiencia y eficacia, ocasionado por la falta de personal idóneo con conocimientos de tributación, debido a ello, no hay garantía de solicitar y hacer uso de la mejor tecnología con procedimientos para la obtención de un mayor recaudo.

No obstante, se presenta un inconveniente debido a la falta de adquisición de equipos informáticos para la oficina tributaria municipal, lamentablemente, ante esta situación, se nos dificulta automatizar el proceso para la aceleración del cobro de las obligaciones tributarias, son consideradas como herramientas fiscales para disposiciones presupuestales; por tal motivo, el representante legal del municipio, en este caso el alcalde, tiene la potestad de imponer multa y sanciones a los obligados para que comiencen a efectuar los pagos de las deudas tributarias, esta acción lo comienzan a realizar de manera voluntaria para que no se vean perjudicados con el área de ejecución coactiva, por esta razón el pago se efectúa días antes de la fecha establecida. No obstante, del padrón de obligados se encuentra desactualizada, por tal motivo, los obligados eluden este compromiso, afectando las arcas del municipio, siendo está una responsabilidad, donde los contribuyentes deben ser inscritos en el sistema del padrón municipal. Asimismo, el Área de Rentas pone en marcha diversos procedimientos para realizar las actividades de cobranza, indicando que la única área habilitada es la de Recaudación, cuando se tenga en frente actividades comerciales, industriales y de

otros servicios que sean similares. Esta investigación tiene la idea de guiar y presentar un método para el aumento del ingreso fiscal, por concepto de impuestos y tasas de arbitrios, etc., que permita a la municipalidad la efectividad de cobranza a los impositores que persisten en mantener vigente sus deudas pendientes.

Alvial (2016), desarrolló en Aragua su investigación sobre la gestión administrativa ejercida hacia la recaudación del impuesto en materia de bienes inmuebles, con una metodología de investigación aplicada y descriptiva, concluyó que para acceder a una excelente recaudación fiscal debe de existir buena eficiencia en la gestión administrativa; porque, de lo contrario los resultados que se obtendrán serán negativos, y el aumento de las arcas fiscales se vería comprometido a fracasar, por lo tanto, se deberá de satisfacer las distintas carencias que demande la comunidad para su crecimiento. Asimismo, según Pérez y Díaz (2019), Colombia, desarrollaron su investigación sobre estrategias tributarias con la finalidad de optimizar los tiempos del recaudo fiscal, mediante una investigación cualitativa con un enfoque descriptivo, llegaron a la conclusión que, los objetivos son frustrados cuando hay una obstrucción en la efectividad del proceso de fiscalización tributaria, debido a cierto vacíos que poseen las normas tributarias, hacen que la recaudación tributaria se vea perjudicada para beneficio de los intereses personales de ciertos contribuyentes. Finalmente, Cuevas (2020), México, desarrolló su investigación sobre el déficit en las finanzas públicas en consecuencia a la incertidumbre de la recaudación de las obligaciones fiscales, mediante una investigación cualitativa con un enfoque descriptivo, concluyó que, para cumplir con los objetivos estratégicos propuestos por el gobierno local referente al aumento de las arcas fiscales en base al proceso de recaudación tributaria, es necesario la existencia de una actividad fiscalizadora para que sea factible el desarrollo de la actividad recaudadora en procedencia con las normas vigentes.

Balogun (2018), Nigeria, desarrolló su investigación sobre la gestión de las obligaciones fiscales de las propiedades inmuebles, como objetivo general, se propuso analizar la gestión administrativa de los impuestos estatales a la propiedad. Por lo que, aplicó los métodos cualitativos y, con el nivel no experimental y de

diseño descriptivo. En conclusión, detectó que existen defectos en la recaudación y gestión de impuestos. El organismo público debe desarrollar una gestión administrativa para que los contribuyentes puedan percibir los resultados. Si los obligados encuentran que los procedimientos para gravar la propiedad son justos y razonables, mostrarán su disposición a cooperar, y una vez que ellos comprendan que existe una visión para los gastos tributarios, se creará una cultura positiva, debido a que será para el desarrollo y crecimiento de su lugar de vivencia.

Osores (2020), Chiclayo, en su búsqueda por determinar los factores económicos y la gestión recaudadora del impuesto, tuvo como objetivo relacionar determinantes y la recaudación del impuesto predial, aplicando un enfoque cuantitativo, con diseño transeccional, este autor cuenta con la población de estudio muestral de 150 obligados; por lo que, debido a ello se empleó una herramienta de medida, determinando el motivo de la escasez del proceso recaudador, haciendo uso de un cuestionario, que fue validado, revisado; en los resultados obtenidos se determina que la relación es positiva baja con un nivel de significancia mayor a 0.05, que se validó por juicio de expertos y un Alfa de Cronbach de 0.98%; concluyendo que la influencia de recaudar la obligación es un acto indispensable que se adhiere a los impuestos y tasas decretadas por decreto supremo, los factores que se ha consignado como determinante fueron: Factor Económicos, Culturales y Sociales.

Según Ccoa (2020), Puno, desarrolló su investigación sobre la optimización del recaudo fiscal para la realización presupuestal, con una metodología de investigación aplicada, con un enfoque descriptivo - correlacional, de diseño no experimental, el muestreo aplicado es no probabilístico por conveniencia a 20 colaboradores del área de rentas, con un resultado estadístico correlacional Rho Spearman de 0.629 y significancia de 0.003, menor a alfa (0.05), observando que la relación es positiva considerable, se concluyó que, ambas variables estudiadas mantienen una relación, debido a ello si existe más recaudo fiscal habrá una optimización para la ejecución presupuestal de la Municipalidad.

En tal sentido, según Risco (2019), Yurimaguas, desarrolló su investigación sobre fiscalización y recaudación del impuesto predial, concluyó que, las áreas a cargo de la administración tributaria se consideran imprescindibles para la subsistencia de la unidad orgánica, dichas áreas son necesarias para alcanzar los objetivos trazados por la entidad, por esa razón, debe existir una estrecha relación laboral de trabajo en equipo coordinado entre los colaboradores y encargados de diferentes especialidades como la de cartera de contribuyente y de inspección ocular, debido a eso la fiscalización y la recaudación fiscal tienen una relación no significativa porque el valor de  $P= 0.3167$ , la cual es mayor a  $P=0.05$ . Por último, Chang (2018), Huarmey, en su búsqueda de ejecutar la disposición presupuestal en base a la recaudación fiscal de los contribuyentes, desarrollado por un estudio de caso, con una metodología de investigación cuantitativa con un enfoque descriptivo, concluyó que la fuente de financiamiento de un municipio se ve afectado por la relación directa que hay entre el cobro de impuestos y la ejecución de gastos, esto es un indicador del crecimiento en la disposición presupuestal que será utilizado con el fin de beneficiar a los ciudadanos de la población; por ello un 99.3% de los obligados cumplen con el pago de los tributos generados, por eso, es importante concientizar a los ciudadanos que la recaudación fiscal es fundamental para el progreso del país.

Medina (2018), San Juan de Lurigancho, desarrolló su investigación sobre fiscalización tributaria y recaudación de arbitrios, cuenta que en su investigación utilizó el diseño no experimental - correlacional; sin embargo, este ha escalado y ha verificado con su material instrumental que si hay un mayor proceso de ejecución fiscalizadora, se vería reflejado en el cobro de las tasas de arbitrios, por lo que comenzarían a aumentar las arcas fiscales; de acuerdo con las evidencias presentadas, recomienda la implementación de una política en base a la Fiscalización Tributaria, con ejecución a partir del 2014 en adelante; por lo que, una vez aplicado este proceso hace que la recaudación por tasas (arbitrios) crezca de forma exponencial; sin embargo, no se descarta que la modernización de las propiedades con las que cuente el obligado sea un factor perjudicable, por el contrario, este influirá eficientemente a la recaudación tributaria de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho; además, recuerde que un factor independiente son las

construcciones y/o acabados de los predios, en donde se tienen que actualizar de manera anual, porque en medida de observancia se aplica la línea ascendente para efectos del incremento de la recaudación; para concluir, se determina que este trabajo de investigación permite que para las futuras fiscalizaciones, ustedes tienen que actualizar y regularizar la omisión de las deudas tributarias; asimismo, la recaudación de los arbitrios siempre se verá vinculada cuando se genere la nueva liquidación (actualización de datos prediales).

Lamentablemente, los contribuyentes se han acostumbrado a la evasión de impuestos; los mismos que a su vez se encontrarían motivados en cumplir con sus obligaciones tributarias, cuando la desconfianza que existe por la forma de actuar del gobierno sea la adecuada para el beneficio del distrito, provincia y departamento; acto seguido, el destino de los tributos recaudados se reflejaría en las mejoras de la zona en donde viven; a su vez, ejecutar una revalorización de los montos a cobrar sobre los conceptos de tributos (impuesto predial, arbitrios municipales, impuesto vehicular, etc.), y la regularización de la informalidad. (Díaz et al., 2020).

Que, la actividad fiscalizadora se encarga de inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento del deber tributario para la contribución que establezca el país, es un acto obligatorio, proporcional e igualitario; señalando que una de sus obligaciones es la de aumentar las arcas fiscales de las entidades públicas, para contribuir con el gasto público. (León Vite et al., 2020). Por esa razón, los municipios que tengan la potestad de ejercer sus diversas denominaciones que se le otorgan al ser una persona jurídica de derecho público, pues cuenta con la autonomía económica, administrativa y política; debido a estas facultades, se ha podido obtener recursos propios, y a la vez, exigir la cancelación de las responsabilidades tributarias correspondientes a los impositores (Vera, 2019). Asimismo, en el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, indica que las obligaciones tributarias son consideradas como una herramienta fiscal para el financiamiento presupuestal de los proyectos estatales de los gobiernos: i) Centrales. ii) Regionales. iii) Locales; por lo que, un consenso de recaudación garantiza la disposición presupuestal para los servicios y

actividades públicas, en donde el enfoque constitucional es en la retribución de mejoras para el crecimiento de los distritos, provincias y departamentos (Díaz et al.,2020).

La Administración Tributaria tiene como obligación principal la recaudación de las deudas tributarias, éstas pueden ser canceladas de forma parcial o total, debido a que si los contribuyentes no quieren efectuar la cancelación, tendrán que asumir la sanción y/o multa que se les impondrá; asimismo, esta obligación tributaria está conformado por el impuesto sobre bienes inmuebles y la tasa de arbitrio, etc., el proceso de recaudación debe estar enfocado en evitar las prescripciones de los años inferiores a los últimos cuatro años; para que el organismo público evite generar la sensación de riesgo ante la elusión fiscal del pago de la deuda (Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

De la misma forma que se analizó los diferentes antecedentes, es necesario llevar a cabo un estudio detallado sobre las variables estudiadas en esta investigación; por lo que, cada variable de forma independiente han sido definidas con el propósito de adquirir un mayor conocimiento sobre cada una, es decir que, se inició con la **variable que es Fiscalización, en la que su teoría base** es el marco legal denominado como Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013), donde en el artículo 62°, indica sobre la potestad fiscalizadora, mencionando que el ejercicio de esta función se encuentra incluido las inspecciones oculares y el control del cumplimiento de las responsabilidades tributarias, por lo que, la Administración Tributaria tiene que llevar a cabo dichas funciones de forma discrecional; El MEF (2017), cuando la administración lleve a cabo de manera discrecional el procedimiento de fiscalización mediante distintos mecanismo como, la inspección, investigación y el control que se ejerce al efectuar las obligaciones tributarias en el periodo correspondiente, los obligados podrán gozar del derecho de inafectación o exoneración de los beneficios tributarios con los que cuenta.

Por otro lado, según Ruiz (2018), la Administración Tributaria, quién es la SUNAT, ejerce la actividad de fiscalización, en donde una de sus funciones es

verificar y comprobar la existencia de la determinación que poseen los impositores sobre sus responsabilidades tributarias, a su vez, tiene que corroborar la cancelación de estas. Además, la SUNAT (2019), establece que, el fiscalizar es una facultad que tiene por finalidad determinar las omisiones y subvaluaciones, asimismo, de corroborar la paga de las responsabilidades tributarias generadas por los contribuyentes, y este ejercicio de funciones sólo lo ejerce la Administración Tributaria.

Posteriormente, se tendrá presente las nociones de la otra variable del actual trabajo de investigación, que es **Recaudación Tributaria, donde se basa de las siguientes teorías:**

Teoría de la necesidad social, en donde Agnes (1986), indica que el objetivo principal del tributo es de saciar las penurias sociales que presenta el estado; por lo que, se hace un análisis comparativo entre la necesidad de un individuo con la necesidad de toda una sociedad, en donde se logra identificar dos tipos: espirituales y materiales; entonces, las necesidades materiales son para el uso de la fisiología humana, ropa, casa, entre otros; y así satisfacer su supervivencia; asimismo, las personas ahora buscarán en mejorar la condición de vida, en esta etapa se logra vislumbrar la necesidad espiritual, en lo cual, le permitirá generar mejoras personales para un adecuado estilo de vida y progreso personal; es aquí, en donde, así como los individuos, la sociedad tiene la obligación de satisfacer las fatalidades de sobrevivencia, utilizando los recursos del Estado, al obtener el cobro de los impuestos.

Teoría de la relación de sujeción, según Arrijoja (2003), el pago de las responsabilidades tributarias que le corresponden a las personas, proviene de su naturaleza subordinada hacia el estado, sometiéndose a una constante, en donde la cancelación de la obligación no dependerá si los ciudadanos logran recibir cierto beneficios especiales; debido a que la norma legal de tributación es estrictamente vinculante; por lo que, esta teoría es duramente criticada por los ciudadanos, porque no es obligatoria para las personas con dicha nacionalidad, sino que también los extranjeros tiene que someterse al pagos de los impuestos.

Teoría presupuestaria, de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (2003), en el artículo 1°, establece que, las entidades públicas creadas para un gobierno local, son organismos básicos para la estructura territorial del Estado, y a su vez promover diversos canales para la atención de cuestiones públicas conformado por la colaboración vecinal de una sociedad, porque al ser instituciones públicas se encuentran inmersos en la institucionalización y la gestión autónoma de los intereses para la mejora de las localidades respectivas; por eso es que, los municipios tienen la potestad del desarrollo de actividades como personería jurídica de derecho público al ser promotores para ejercer la autonomía de política, económica y administrativa.

No obstante; según el Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013), el artículo 55°, menciona sobre la potestad recaudadora, estableciendo que, una de las responsabilidades principales que posee la administración tributaria es la de generar el recaudo de los tributos; pudiendo adquirir los servicios de las entidades financieras, proporcionando diferentes medios de pago a las responsabilidades tributarias de los administrados; asimismo, de acuerdo con el Texto Único de la Ley de Tributación Municipal (2004), en su artículo 5°, menciona que, el proceso de recaudación y la función de fiscalización son competencia de los gobiernos locales, y que, además, el cobro de los impuestos son en beneficios de las instituciones locales, estos pagos no ocasionan contraprestación directa con los obligados.

Bembibre (2011), define como recaudación tributaria a la actividad que realiza una institución, que por lo usual lo ejecuta el Estado, con el propósito de aumentar las arcas fiscales para después contribuir con el gasto público que genera el Gobierno para la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos. Actualmente, la recaudación fiscal se considera un departamento primordial para los gobiernos, este ingreso monetario que se recauda constantemente es administrado por el Estado para la retribución en las diversas áreas importantes del país, como en la mejora de la educación, bienestar social y humano, seguridad, entre otros. No obstante, según Choque y Santander (2021), el Estado ejecuta acciones para realizar el cobro de los deberes tributarios, y así el proceso de

recaudación no se vea comprometido, porque, con esta disposición se prioriza satisfacer las necesidades de la comunidad, también de invertirlo en los gastos sociales, logrando con ello sus fines como Gobierno.

Sin embargo, Guerrero (2015), manifiesta que, la función principal de la Administración Tributaria es fomentar la recaudación tributaria hacia los obligados, y de esta forma incentivar la realización de la cancelación de la deuda correspondiente que cada contribuyente genera como su obligación tributaria, y este pago debe efectuarse en los plazos determinados por la misma; por esa razón, la administración debe implementar estrategias para encargarse del cobro efectivo de los pagos que deben de realizar los ciudadanos.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

Carrasco (2019), manifiesta que, al emplearse una investigación aplicada, el deber que tiene es de amplificar e incrementar las bases informativas de las teorías; por lo que, se plantea que la actual investigación es de tipo aplicada, debido que, tiene la finalidad de determinar la problemática que fue motivo de estudio para plantear disyuntivas de solución, reforzando los fundamentos teóricos de la fiscalización y recaudación tributaria.

Hernández et al. (2014), indica que, el tipo de alcance o nivel correlacional, desarrollado por un investigador, puede medir dos variables para detectar la relación que existe entre ellas sin que estas se encuentren influenciadas por otras variables; en donde los indicios que nos proporcione sean considerados con una alta probabilidad para identificar uno o más datos que predigan un resultado específico; por esa razón, en la presente investigación se utilizó el nivel correlacional con la intención de instaurar una conexión inevitable y conveniente, de acuerdo a las variables que el investigador analizará, dentro de las cuales se consideran fundamental por el tema a estudiar.

Hernández et al. (2014), establece que, el diseño no experimental, tiene por concepto que las variables a investigar no fueron manipuladas para la afectación del estudio, alcanzando su autenticidad con el objetivo de detallar y estudiarlas de manera minuciosa después de que hayan sido analizadas; por consiguiente, en este trabajo se aplicó el diseño no experimental, pues no será imprescindible la manipulación las variables seleccionadas para este estudio, las cuales son, como primera variable, fiscalización, y la segunda variable, recaudación tributaria, con la proyección de alcanzar la autenticidad al obtener los resultados deseados.

Por lo que, la representación gráfica del diseño no experimental se encuentra en el anexo 11.

Hernández et al. (2014), emplea un diseño transeccional o transversal, con el fin de recolectar datos sobre las variables, para analizar la influencia e interrelación que poseen entre sí, también se tiene en consideración que, los datos que se recolecten tienen que ser en un periodo determinado; en esta caso, para la ejecución de este trabajo se empleó la aportación de los contribuyentes que residen en el Distrito de Mi Perú, con la finalidad de alcanzar la adecuada información referente a las variables, fiscalización y recaudación tributaria.

### **3.2. Variables y operacionalización**

Esta investigación presentó la operacionalización en el anexo 5, y tuvo una proyección de tener un diseño descriptivo; la misma que se detalla a continuación:

#### **3.2.1. Variable Fiscalización**

Ishuiza R. (2021), manifiesta que, la fiscalización consiste en la inspección, investigación, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias generadas por parte de los obligados, como se establece en el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el proceso fiscalizador tiene la potestad de corroborar y constatar el cumplimiento de la normativa legal, el cual, se encuentra decretado por el Estado Peruano a través de la Administración Tributaria, quien se encuentra facultado de ejecutar el proceso con las indicaciones y directrices brindadas por la entidad pública.

##### **3.2.1.1. Dimensión Inspección Ocular**

Es considerada como una actividad de reconocimiento para determinar la finalización de las responsabilidades tributarias; en donde se desarrolla la evaluación que prioriza la averiguación de la información brindada, para tener conocimiento si el contribuyente es fiel a la declaración jurada que el mismo inscribió ante la Administración Tributaria, a través de documentos fehacientes como medios probatorios (Aguilar, 2014, pág. 30).

Por lo que, se puede decir que la inspección ocular radica en la vigilancia por parte del ente regulador (acreedor tributario) y constatar que el impositor tributario concluya con la cancelación de las deudas tributarias que le corresponde.

### **3.2.1.2. Dimensión Obligaciones Tributarias**

La Administración Tributaria determina las obligaciones tributarias por concepto de impuestos (predial, alcabala, vehicular, entre otros) y la tasa de arbitrios, etc.; a su vez, poseen con la facultad fiscalizadora en donde la eficiencia para la recaudación fiscal puede concluirse satisfactoriamente aumentando las arcas fiscales del municipio, recordando que en base a este procedimiento, podremos regularizar las omisiones y subvaluaciones para los cobros de los tributos omitidos, modificando toda falta de información o incongruencia declarada de parte de los contribuyentes (Texto único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

### **3.2.1.3. Dimensión Beneficios Tributarios**

Los beneficios tributarios son otorgados a cualquier contribuyente que cumpla con los requisitos comprendidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-MEF.

### **3.2.2. Variable Recaudación tributaria.**

La recaudación tributaria se define como un deber tributario el cual es un derecho constitucional público, por esa razón Suarez, Palomino & Aguilar, (2020), manifiesta que, se encuentra vinculado entre las entidades públicas y los obligados, según el marco legal de cumplimiento, caso contrario de no cancelar las obligaciones, están serán exigidas coactivamente. No obstante, también se estableció que, la base principal para contribuir con el gasto público del territorio geográfico de la comunidad es la cobranza tributaria que toda administración municipal debe exigir porque portan la facultad de la autonomía económica como

persona jurídica de derecho público, entonces este va a radicar con el cobro de los compromisos tributarios.

### **3.2.2.1. Dimensión Deuda Tributaria**

De la Cruz, Mantilla (2019), establecen que, la deuda tributaria se determina en base al registro de la declaración jurada presentada por el contribuyente; no obstante, también es determinada por el expediente de fiscalización, quien informa de las actualizaciones prediales no registradas voluntariamente.

### **3.2.2.2. Dimensión Cancelación de los Tributos**

El TUO de la Ley de Tributación Municipal (2004), nos indica que la cancelación de los impuestos se pueden llevar a cabo de dos formas: a) Pagar al contado toda la deuda producida como obligación tributaria; la cancelación de esta tiene que efectuarse antes del último día hábil del mes de febrero para evitar el cobro de las moras; b) Pagar en fraccionamiento la deuda en cuatro cuotas trimestrales, siempre hasta el último día hábil de los trimestres, porque de lo contrario dentro de ellas estará acumulada los intereses de las moras, por eso, la primera cuota se vence en el mes febrero, y las demás cuotas pendientes se vencen el último día de los meses mayo, agosto y noviembre.

### **3.2.2.3. Dimensión Otros conceptos de pagos**

Para la administración Tributaria, el pago de otros conceptos, a razón de impuestos municipales son: i) Impuesto Predial; ii) impuesto de Alcabala; iii) Impuesto de Patrimonio Vehicular; debido a que rigen las relaciones jurídicas; mientras tanto, también se le va considera las tasas (las mismas que a su vez incluyen, entre otros, a los arbitrios, derechos y licencias (La Norma II del Título Preliminar, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-MEF)

#### **3.2.2.4. Dimensión Percepción de riesgo**

La fiscalización tributaria permite determinar alguna falta en la que los contribuyentes estén incurriendo, debido a este proceso la Administración Tributaria municipal procede a generar en los obligados la exhortación como inicio de una percepción, para que puedan subsanar lo pendiente; sin embargo, se les informa que al seguir incumpliendo con sus obligaciones tributarias se expondrán a ser sancionados (MEF 2015).

### **3.3. Población (criterio de selección)**

#### **3.3.1. Población**

La población estuvo constituida por lo que se conoce como códigos de contribuyentes, término técnico que se emplea dentro de la SubGerencia de Fiscalización Tributaria, los cuales están formados por 11, 973; esta información fue obtenido de la Base Predial interna de contribuyentes que forman parte de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, que maneja la Subgerencia en mención, para facilitar la búsqueda de los contribuyentes en caso de que el sistema tributario presente fallas espontáneas.

#### **Criterio de inclusión:**

Se propuso incluir, como población a los principales contribuyentes que tengan: Título de Propiedad, Constancia de Posesión, Certificado Literal.

#### **Criterio de exclusión:**

Se propuso excluir a los contribuyentes que no se hayan registrado de manera adecuada en la base de datos de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, a las personas que desean inscribirse con contrato de Compraventa.

### 3.3.2. Muestra

Esta investigación, considera la muestra, como el equivalente a la población, por lo que, consiste en estudiar a 372 contribuyentes del Distrito de Mi Perú; según fórmula:

$$n = \frac{N(P)(q)}{\left[ \frac{ME^2}{NC^2} (N - 1) \right] + (P)(q)}$$

#### Leyenda:

n = Muestra

N = Población (es 11,973 contribuyentes)

P = 0.05 o 50%

q = 0.05 o 50%

ME = Margen de Error (0.05)

NC = Nivel de Confianza (95%, por lo que es 1.96)

#### Desarrollo:

$$n = \frac{11,973(0.5)(0.5)}{\left[ \frac{0.05^2}{1.96^2} (1,973 - 1) \right] + (0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{2,993.25}{\left[ \frac{0.0025}{3,8416} (1,972) \right] + (0.025)}$$

$$n = \frac{2,993.25}{8.04102}$$

$$n = 372$$

### **3.3.3. Muestreo**

Otzen y Manterola (2017), manifiesta que, el muestreo es la técnica para escoger al grupo de muestra con la que se va a trabajar, debido a que la estructura poblacional es finita, por ese motivo, se recurrió a este método del muestreo estratificado o también conocido como muestreo probabilístico; en donde su base para la aplicación de este método es en aplicar variable de segmentación para la ejecución del material instrumental, dividiendo la población conformado por "N" individuos, en "X" estratos; a razón de ello, se empleó un cuestionario a 372 contribuyentes que residen en el Distrito de Mi Perú, en donde se Zonificó por Sectores, por ello el sector elegido es el Sector D, debido a que cuenta con la manzana D1 hasta la D18, y en cada manzana existen propiedades enumeradas desde el Lote 01 hasta el Lote 25 y en algunos casos hasta el Lote 34.

### **3.4. Técnica e instrumentos de recolección de datos**

#### **Técnica de la Encuesta**

Hernández et al. (2014), considera que la técnica es como un método y una herramienta que el investigador usará para recabar información del tema que se está estudiando, por esa razón, la técnica más idónea en esta investigación es emplear la encuesta que está dirigida a los contribuyentes que residen en el Distrito de Mi Perú, Provincia Constitucional del Callao.

#### **Instrumentos**

Hernández et al. (2014), indica que, el investigador aplicará como herramienta instrumental un cuestionario que, a través de está, recopilará la información pertinente para realizar una investigación. En ese sentido, el presente trabajo hizo uso de dicho instrumento que se basó en emplear un cuestionario que se encuentra en la escala de Likert, y que a su vez estuvo conformado por 14 ítems, en donde todas son de opción múltiple, éstas serán elegidas por los contribuyentes encuestados.

Por lo que, la representación de la valoración del cuestionario se encuentra en el anexo 12.

### **Validación de Instrumentos**

Hernández et al. (2014), establece que, para la verificación del instrumento de la investigación, está tuvo que ser validada a través de un grupo expertos, quienes informaran la viabilidad del trabajo, a su vez, de aprobar el cuestionario que se efectúa en la investigación; no obstante, esta validación facilitó la ejecución de la prueba piloto, pues este cuestionario fue respondida por 40 contribuyentes que residen en el Distrito de Mi Perú; por tanto, la investigación contó con la verificación de los siguientes expertos:

**TABLA 1**

*Validez del Instrumento*

<b>GRADO ACADÉMICO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
DOCTORADO	Ferrer Chata Elizabeth Norma	Aceptable
MAGISTER	Reyes Linares Angela Elsa	Aceptable
MAGISTER	Lapoint Montes Victorio Alfredo	Aceptable

Fuente: Elaboración Propia

### **Confiabilidad del Instrumento**

Hernández et. al (2014), se consideró la valorización del Alfa de Cronbach con los siguientes coeficientes para su interpretación (pág. 207). Por lo que, la representación de los rangos del coeficiente de Alfa de Cronbach se en encuentra en el anexo 13.

Después de llevar a cabo la prueba piloto, que fue respondida por 40 contribuyentes que viven dentro de la jurisdicción de Mi Perú, se realizó el cálculo del coeficiente Alfa de Cronbach en los ítems del material instrumental, utilizando el software estadístico SPSS26.

**TABLA 2**

*Confiabilidad de la Variable Fiscalización*

<b>ESTADÍSTICAS DE FIABILIDAD</b>		
<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados</b>	<b>N° de elementos</b>
0.727	0.736	7

Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:**

El resultado obtenido es de 0.727, por lo que, de acuerdo con la Tabla 2, para que el material instrumental sea confiable de nivel regular, debe encontrarse en el rango Mayor a 0.70; concluyendo que, la solidez interna del instrumento empleado es aceptable y procede su aplicación.

**TABLA 3**

*Confiabilidad de la Variable Recaudación Tributaria*

<b>ESTADÍSTICAS DE FIABILIDAD</b>		
<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados</b>	<b>N° de elementos</b>
0.613	0.694	7

Fuente: Elaboración Propia

### **Interpretación:**

El resultado obtenido es de 0.613, por lo que, de acuerdo con la Tabla 3, para que el material instrumental sea confiable de nivel bajo, debe encontrarse en el rango Mayor a 0.60; concluyendo que, la solidez interna es de confiabilidad débil; sin embargo, es aceptable y procede su aplicación.

### **3.5. Procedimientos**

Para probar la validez del instrumento se ejecutó un cuestionario y en el levantamiento de información se consideró una prueba piloto de 40 contribuyentes que viven en el Distrito de Mi Perú; en donde, este instrumento proporcionó 07 ítems para la variable fiscalización y 07 ítems para la variable recaudación tributaria, y así poder efectuar la investigación del tema a estudiar; no obstante, la validación instrumental se deberá incluir en los anexos.

### **3.6. Método de análisis de datos**

Una vez realizado el levantamiento de información, los datos recolectados fueron trabajados en el Software SPSS26, debido a que el desarrollo del actual trabajo se aplicó una encuesta, para determinar si la confiabilidad de las preguntas resulta viable para la continuidad del proyecto de investigación, por lo que, los resultados se manifestaron en tablas, de acuerdo con la estadística de fiabilidad.

### **3.7. Aspectos éticos**

Al momento de obtener las respuestas, éstas fueron de manera confidencial y dirigidas al proyecto de investigación, sin ninguna alteración o manipulación, de cierta manera que no se considere plagio en esta investigación, y pueda ser usado de manera correcta por los futuros investigadores.

**Confidencialidad:** La información recibida ha sido totalmente asegurada y de uso con fin metodológico, garantizando el cumplimiento debido a su alcance.

**Consentimiento del participante:** Los contribuyentes accedieron a participar del estudio, a quienes se les explicó el motivo de este proyecto y la significancia que proporciona esta investigación

**Veracidad:** Toda información descrita y publicada es veraz, manteniendo siempre la confidencialidad e identidad de los ciudadanos.

**Originalidad:** Se consideran las fuentes bibliográficas para mostrar la transparencia de la información recolectada y que no contiene plagio intelectual.

## IV. RESULTADOS

### 4.1. Estadística descriptiva

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de las encuestas realizadas a los 372 contribuyentes del Distrito de Mi Perú, quienes se ofrecieron a participar de esta investigación, utilizando el software estadístico SPSS26, para determinar un correcto análisis descriptivo de los resultados obtenidos del material instrumental, se aplicó el sistema baremo, en donde se divide en tres rangos con la finalidad de precisar una mejor interpretación de los valores que se establecieron en la recolección de datos bajo la escala Likert, estos niveles fueron: **a) Valoración baja:** se encuentra agrupada por los valores 1 y 2 (totalmente en desacuerdo y en desacuerdo), **b) Valoración media:** se encuentra agrupada por el valor 3 (ni de acuerdo, ni en desacuerdo), **c) Valoración alta:** se encuentra agrupada por el valor 4 y 5 (de acuerdo y totalmente de acuerdo).

**TABLA 4**

*Valoración de la Variable Fiscalización*

		<b>Fiscalización</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Valoración baja	7	1,9	1,9	1,9
	Valoración media	149	40,1	40,1	41,9
	Valoración alta	216	58,1	58,1	100,0
	Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia con el software estadístico SPSS26

#### **Interpretación:**

De acuerdo con la Tabla 4, el 58.1%, acepta y permite la ejecución de la actividad fiscalizadora; mientras que el 40.1%, se encuentran indecisos en la aceptación del proceso fiscalizador; y, por último, el 1.9%, no acepta la actividad fiscalizadora para incumplir con su obligación tributaria.

**TABLA 5***Valoración de la Dimensión Inspección Ocular*

<b>Inspección Ocular</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Valoración baja	37	9,9	9,9	9,9
	Valoración media	147	39,5	39,5	49,5
	Valoración alta	188	50,5	50,5	100,0
	Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia con el software estadístico SPSS26

**Interpretación:**

De acuerdo con la Tabla 5, el 50.5%, autorizan que se realice la inspección ocular para la actualización de los datos prediales; no obstante, el 39.5%, no saben si permitir dicho procedimiento; no obstante, el 9.9% impiden esta actividad.

**TABLA 6***Valoración de la Dimensión Obligaciones Tributarias*

<b>Obligaciones Tributarias</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Valoración baja	25	6,7	6,7	6,7
	Valoración media	123	33,1	33,1	39,8
	Valoración alta	224	60,2	60,2	100,0
	Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia con el software estadístico SPSS26

**Interpretación:**

De acuerdo con la Tabla 6, el 60.2% de la población aprueban que se genere el cobro de las obligaciones tributarias; mientras que 33.1% se encuentran indecisos en la aceptación de las obligaciones, debido a que no hay una cultura Tributaria informativa; no obstante, el 6.7% no están conforme que se generen dichas obligaciones.

**TABLA 7***Valoración de la Dimensión Beneficios Tributarios*

		<b>Beneficios Tributarios</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Valoración baja	27	7,3	7,3	7,3
	Valoración media	114	30,6	30,6	37,9
	Valoración alta	231	62,1	62,1	100,0
	Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia con el software estadístico SPSS26

**Interpretación:**

De acuerdo con la Tabla 7, el 62.1%, se encuentra conforme con los otorgamientos de los beneficios tributarios a quienes cumplen con los requisitos solicitados; sin embargo, 30.6%, desean que todos puedan acceder a dichos beneficios sin los requisitos; no obstante, el 7.3% considera que el organismo público debe condonar las deudas en su totalidad.

**TABLA 8***Valoración de la Variable Recaudación Tributaria*

		<b>Recaudación Tributaria</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Valoración baja	9	2,4	2,4	2,4
	Valoración media	245	65,9	65,9	68,3
	Valoración alta	118	31,7	31,7	100,0
	Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia con el software estadístico SPSS26

**Interpretación:**

De acuerdo con la Tabla 8, el 31.7% de los contribuyentes proceden a cancelar sus deudas tributarias, haciendo crecer las arcas fiscales del organismo público; sin embargo, el 65.9% se encuentran indecisos en pagar sus deudas tributarias; no obstante, el 2.4% no cancela sus deudas tributarias.

**TABLA 9***Valoración de la Dimensión Deuda Tributaria*

<b>Deuda Tributaria</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Valoración baja	14	3,8	3,8	3,8
	Valoración media	220	59,1	59,1	62,9
	Valoración alta	138	37,1	37,1	100,0
	Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia con el software estadístico SPSS26

**Interpretación:**

De acuerdo con la Tabla 9, el 37.1% de la población se consideran contribuyentes responsables con el pago de la obligación fiscal en las fechas establecidas de la cuponera; sin embargo; el 59.1%, no saben si cumplir con el pago de sus obligaciones fiscales; no obstante, el 3.8%, deciden no pagar nada.

**TABLA 10***Valoración de la Dimensión Cancelación de los Tributos*

<b>Cancelación de los Tributos</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Valoración baja	27	7,3	7,3	7,3
	Valoración media	125	33,6	33,6	40,9
	Valoración alta	220	59,1	59,1	100,0
	Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia con el software estadístico SPSS26

**Interpretación:**

De acuerdo con la Tabla 10, el 59.1% deciden cancelar los tributos por completo en el mes que se active la amnistía; sin embargo; el 33.6% optan por cancelar los tributos de manera trimestral y mensual porque los montos son más accesibles; no obstante, el 7.3% deciden no cancelar nada por ninguna de las dos modalidades.

**TABLA 11***Valoración de la Dimensión Otros Conceptos de Pago*

<b>Otros Conceptos de Pago</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Valoración baja	216	58,1	58,1	58,1
	Valoración media	87	23,4	23,4	81,5
	Valoración alta	69	18,5	18,5	100,0
	Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia con el software estadístico SPSS26

**Interpretación:**

De acuerdo con la Tabla 11, el 58.1% no aprueban el cobro de otros conceptos (constancia de no adeudo, derecho de emisión de la cuponera, entre otros); mientras que, el 23.4% se encuentran indecisos en la aceptación de cobros por otros conceptos; no obstante, el 18.5% aceptan cancelar otros conceptos.

**TABLA 12***Valoración de la Dimensión Percepción de Riesgo*

<b>Percepción de Riesgo</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Valoración baja	36	9,7	9,7	9,7
	Valoración media	111	29,8	29,8	39,5
	Valoración alta	225	60,5	60,5	100,0
	Total	372	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia con el software estadístico SPSS26

**Interpretación:**

De acuerdo con la Tabla 12, el 60.5% de la población han accedido a que se aplique diversas estrategias proactivas de cobranza para incentivar el pago de sus deudas; mientras que, el 29.8%, se encuentran indecisos en la aceptación de las estrategias de cobranza; no obstante, el 9.7% no aceptan que se apliquen estrategias de cobranza.

## 4.2. Contrastación de hipótesis

En continuidad con el desarrollo de los resultados de la investigación, se llevó a cabo una prueba de normalidad con las respuestas de los encuestados para poder contrastar las hipótesis, para ello se utilizó el software estadístico SPSS26; no obstante, Según Hernández et al. (2014), se emplea las pruebas no paramétricas, siempre que la variable se mida como criterio nominal u ordinal.

**TABLA 13**

*Prueba de Normalidad*

	Prueba de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Fiscalización	,101	372	,000	,957	372	,000
Inspección Ocular	,143	372	,000	,932	372	,000
Obligaciones Tributarias	,169	372	,000	,904	372	,000
Beneficios Tributarios	,149	372	,000	,913	372	,000
Recaudación Tributaria	,077	372	,000	,985	372	,001

Fuente: Elaboración Propia con el software estadístico SPSS26

H0: Los datos presentan una distribución normal

H1: Los datos no presentan una distribución normal

### **Interpretación:**

De acuerdo con la Tabla 13, las variables y dimensiones señaladas presentan un  $p=0,000$ , lo cual es menor que alfa ( $p=0.05$ ), indicando que los datos no presentan una distribución normal; por lo que, se realiza una prueba no paramétrica, correlación de Rho Spearman.

Martínez et. al (2009), se consideró el grado de relación según el coeficiente de la correlación para su interpretación. Por lo que, la representación de los rangos de la correlación se encuentra en el anexo 16.

### 4.2.1. Hipótesis General

H0: La fiscalización no se asocia positivamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023.

H1: La fiscalización se asocia positivamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023.

**Nivel de confianza:** 95% (alfa = 0,05)

**TABLA 14**

*Correlaciones entre variables.*

<b>Correlaciones</b>				
			Fiscalizació n	Recaudación Tributaria
Rho de Spearman	Fiscalización	Coeficiente de correlación	1,000	,394**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	372	372
	Recaudación Tributaria	Coeficiente de correlación	,394**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	372	372

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia con el software estadístico SPSS26

#### **Interpretación:**

De acuerdo con la Tabla 14, el resultado obtenido es de 39.4% lo que significa que hay una asociación positiva moderada entre ambas variables; no obstante, presentan un  $p=0,000$ , lo cual es menor que alfa ( $p=0.05$ ), por lo que, se acepta la H1.

## 4.2.2. Hipótesis Específicos

### 4.2.2.1. Hipótesis específico 1

H0: La inspección ocular no se asocia positivamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023.

H1: La inspección ocular se asocia positivamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023.

**TABLA 15**

*Correlaciones Inspección Ocular y Recaudación Tributaria.*

<b>Correlaciones</b>				
			Inspección Ocular	Recaudación Tributaria
Rho de Spearman	Inspección Ocular	Coeficiente de correlación	1,000	,345**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	372	372
	Recaudación Tributaria	Coeficiente de correlación	,345**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	372	372

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia con el software estadístico SPSS26

### **Interpretación:**

De acuerdo con la Tabla 15, el resultado obtenido es de 34.5% lo que significa que hay una asociación positiva moderada entre la dimensión inspección ocular y la variable recaudación tributaria; no obstante, presentan un  $p=0,000$ , lo cual es menor que alfa ( $p=0.05$ ), por lo que, se acepta la H1.

#### 4.2.2.2. Hipótesis específico 2

H0: Las obligaciones tributarias no se asocia positivamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023.

H1: Las obligaciones tributarias se asocia positivamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023.

**TABLA 16**

*Correlaciones Obligaciones Tributarias y Recaudación Tributaria.*

<b>Correlaciones</b>				
			Obligaciones Tributarias	Recaudación Tributaria
Rho de Spearman	Obligaciones Tributarias	Coefficiente de correlación	1,000	,205**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	372	372
Rho de Spearman	Recaudación Tributaria	Coefficiente de correlación	,205**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	372	372

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia con el software estadístico SPSS26

#### **Interpretación:**

De acuerdo con la Tabla 16, el resultado obtenido es de 20.5% lo que significa que hay una asociación positiva moderada entre la dimensión obligaciones tributarias y la variable recaudación tributaria; no obstante, presentan un  $p=0,000$ , lo cual es menor que alfa ( $p=0.05$ ), por lo que, se acepta la H1.

### 4.2.2.3. Hipótesis específico 3

H0: Los beneficios tributarios no se asocia positivamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023

H1: Los beneficios tributarios se asocia positivamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023

**TABLA 17**

*Correlaciones Beneficios Tributarios y Recaudación Tributaria.*

<b>Correlaciones</b>				
			Beneficios Tributarios	Recaudación Tributaria
Rho de Spearman	Beneficios Tributarios	Coeficiente de correlación	1,000	,221**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	372	372
	Recaudación Tributaria	Coeficiente de correlación	,221**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	372	372

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia con el software estadístico SPSS26

#### **Interpretación:**

De acuerdo con la Tabla 17, el resultado obtenido es de 22.1% lo que significa que hay una asociación positiva moderada entre la dimensión beneficios tributarios y la variable recaudación tributaria; no obstante, presentan un  $p=0,000$ , lo cual es menor que alfa ( $p=0.05$ ), por lo que, se acepta la H1.

## V. DISCUSIÓN

En base a los resultados obtenidos de una muestra de 372 contribuyentes, los datos se analizaron de forma satisfactoria a través de la contrastación de hipótesis, la cual fue procesada de acuerdo con la prueba de normalidad, en donde la significancia que determinó mencionada prueba fue menor a 0.05, en otra expresión “ $0.000 < 0.05$ ”, por lo que, se aplicó el procedimiento de Rho Spearman en las hipótesis.

De acuerdo con el objetivo general, analizar la asociación existente entre la fiscalización y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023. Continuando con lo anterior, se puso la prueba la hipótesis general ante los resultados obtenidos, y se da a conocer la existencia de una correlación con un 0.394, lo que significa que hay una asociación positiva moderada entre ambas variables; no obstante, presentan un  $p=0,000$ , lo cual es menor que alfa ( $p=0.05$ ), por lo que, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, en donde se asevera que, la fiscalización se asocia positivamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023; y de acuerdo con la mayoría de los contribuyentes, el 58.1% considerados como la valoración alta, indicaron que aceptan y permiten la ejecución de la actividad fiscalizadora; por lo que, se puede determinar que está presente la fiscalización en el Distrito de Mi Perú. Ante estos resultados, se concuerda con las investigaciones de Cueva (2020) y Medina (2018), debido a que manifiestan que es necesario la existencia de la actividad fiscalizadora para que sea más factible el aumento de la recaudación tributaria, debido que en base a ello se ejecutará una nueva realidad de los predios urbanos y comercios, y de esta forma lograr cobrar las omisiones que no han sido declaradas más sus impuestos regulares para el aumento de las arcas fiscales, recordando que la fiscalización se debe realizar de manera anual por cada contribuyente; porque, con este proceso se aplicaría una línea ascendente para actualizar y regularizar las omisiones tributarias; sin embargo, se discrepa con Pérez y Díaz (2019), porque manifiestan que las normas tributarias poseen cierto vacíos que obstaculizan el proceso fiscalizador; sin embargo, la mayoría de los contribuyentes desconocen ciertos vacíos legales porque no se encuentran

informados, por lo que, eso muchas veces facilita a la recaudación cuando se trata de cobros retroactivos determinados por la actividad fiscalizadora; no obstante, la minoría que se encuentra informada de dichos vacíos legales, hacen valer sus derechos, perjudicando así la recaudación tributaria del organismo público.

Se consideró por objetivo específico 1, identificar la asociación existente entre la inspección ocular y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023. Por esa razón, se puso a prueba la hipótesis específica 1, ante los resultados obtenidos, se da a conocer la existencia de una correlación de 0.345, lo que significa que hay una asociación positiva moderada entre la dimensión inspección ocular y la variable recaudación tributaria; no obstante, presentan un  $p=0,000$ , lo cual es menor que alfa ( $p=0.05$ ), por lo que, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, en donde se asevera que, la inspección ocular se asocia positivamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú; y de acuerdo con la mayoría de los contribuyentes, el 50.5% considerados como la valoración alta, por lo que, se puede determinar que está presente la inspección ocular en el Distrito de Mi Perú. Ante estos resultados, se discrepa con Risco (2019), quién concluye, indicando que el proceso de inspección ocular, procedimiento que forma parte del proceso de fiscalización tributaria tiene una relación no significativa con la recaudación del impuesto predial, porque el valor de  $P= 0.3167$ , la cual es mayor a  $P=0.05$ ; porque presentan debilidades al momento de realizar dichas actividades de planificación, inspección, entre otros, y la falta de coordinación para ejecutar la cobranza de los impuestos; no obstante, se hace mención que parte del proceso de la fiscalización, la cual es, la inspección ocular es una actividad que se desarrolla para la visualización y/o constatación de las condiciones en las que se encuentra la propiedad, detectando las diferencias que el contribuyente declaró ante la Municipalidad, procediendo actualizar HR, PU, OI, para así, después de la nueva liquidación se genere los nuevo importes y se puede llevar a cabo la obligación fiscal.

Se consideró por objetivo específico 2, describir la asociación existente entre las obligaciones tributarias y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023. Por esa razón, se puso a prueba la hipótesis específica

2, ante los resultados obtenidos, se da a conocer la existencia de una correlación con un 0.205, lo que significa que hay una asociación positiva moderada entre la dimensión obligaciones tributarias y la variable recaudación tributaria; no obstante, presentan un  $p=0,000$ , lo cual es menor que alfa ( $p=0.05$ ), por lo que, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, en donde se asevera que, las obligaciones tributarias se asocia positivamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023; y de acuerdo con la mayoría de los contribuyentes, el 60.2% considerados como la valoración alta, aprueban que se generó el cobro de las obligaciones tributarias; por lo que, se puede determinar que está presente las obligaciones tributarias en el Distrito de Mi Perú. Ante estos resultados, se concuerda la investigación de Osorez (2020), quién manifiesta que, la influencia de recaudar la obligación tributaria es un acto indispensable que se adhiere a los impuestos y tasas decretadas por decreto supremo, teniendo un nivel de significancia de 0.046 menor a 0.05,; agregando a lo mencionado, cumplir con dicha obligación es un deber constitucional de cada ciudadano porque debido a ello se ejecuta diversos proyectos para la mejora y crecimiento del distrito, por esa razón, en la investigación el 60.2% de los contribuyentes aceptan y permiten dichos cobros, porque comprenden el desarrollo de su localidad.

Se consideró por objetivo específico 3, exponer la asociación existente entre los beneficios tributarios y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023. Por esa razón, se puso a prueba la hipótesis específica 3, ante los resultados obtenidos, se da a conocer la existencia de una correlación con un 0.221, lo que significa que hay una asociación positiva moderada entre la dimensión beneficios tributarios y la variable recaudación tributaria; no obstante, presentan un  $p=0,000$ , lo cual es menor que alfa ( $p=0.05$ ), por lo que, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, en donde se asevera que, los beneficios tributarios se asocia positivamente con la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023; y de acuerdo con la mayoría de los contribuyentes, el 62.1% considerados como la valoración alta, se encuentran conforme con los otorgamientos de los beneficios tributarios a quienes cumplen con los requisitos solicitados; por lo que, se puede determinar que está presente los beneficios tributarios en el Distrito de Mi Perú; sin embargo, el 30.6%, considerados

como la valoración media, desean que todos puedan acceder a dichos beneficios sin los requisitos; es en este porcentaje en donde se tiene que buscar algún método estratégico para que se encuentre conforme. Ante estos resultados, con respecto a la investigación de Chang (2018), cita a Ibáñez y Llantoy (2017), en donde se evidencia que la correlación de Pearson es de 0.635, y la significancia es de 0.01, indicando que existe relación positiva entre la recaudación de tributos y la ejecución presupuestal; por eso no se discrepa con Chang (2018), en donde manifiesta que solo el 99.3% de los obligados cumplen con la cancelación del impuesto predial; sin embargo, el financiamiento de una municipalidad se ve afectado por la relación directa entre el cobro de las obligaciones tributarias y la ejecución de gastos; por lo que, los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huarney, en su gran mayoría no cumplen con la cancelación de los arbitrios municipales; por lo que, el otorgamiento de los beneficios tributarios también repercute en la disminución de la disposición presupuestal del organismo público, ese gasto debe ser cubierto con la liquidez que está genera, disminuyendo la inversión pública, debido a que este acto aplicado es para el beneficio de los ciudadanos de la población; por ello, se debe de detectar solo a los contribuyentes que sí les corresponde mencionado beneficio, porque se controlaría la disminución de las arcas fiscales para planificar nuevos proyectos y/o obras públicas; y de multar a los contribuyentes que evadan su obligación tributaria.

## VI. CONCLUSIONES

**Primera:** Se cumplió el objetivo general y a la vez con la hipótesis general formulada, debido a que los resultados indicaron que las variables de investigación lograron un nivel de significancia (bilateral) inferior a 0.05, mejor expresado como " $0.000 < 0.05$ "; por consiguiente, se acepta la hipótesis alterna precisando que si existe asociación entre la fiscalización y la recaudación tributaria. No obstante, el resultado obtenido es de 0.394 de grado de correlación (Rho Spearman), lo que significa que hay una asociación positiva moderada entre ambas variables.

**Segunda:** Se cumplió el objetivo específico 1 y a la vez con la hipótesis específico N° 1 formulada, debido a que los resultados indicaron que la dimensión y la variable de investigación lograron un nivel de significancia (bilateral) inferior a 0.05, mejor expresado como " $0.000 < 0.05$ "; por consiguiente, se aceptó la hipótesis alterna precisando que si existe asociación entre la dimensión inspección ocular y la variable recaudación tributaria. No obstante, el resultado obtenido es de 0.345 de grado de correlación (Rho Spearman), lo que significa que hay una asociación positiva moderada entre la dimensión inspección ocular y la variable recaudación tributaria.

**Tercera:** Se cumplió el objetivo específico 2 y a la vez con la hipótesis específico 2 formulada, debido a que los resultados indicaron que la dimensión y la variable de investigación lograron un nivel de significancia (bilateral) inferior a 0.05, mejor expresado como " $0.000 < 0.05$ "; por consiguiente, se aceptó la hipótesis alterna precisando que si existe asociación entre la dimensión obligaciones tributarias y la variable recaudación tributaria. No obstante, el resultado obtenido es de 0.205 de grado de correlación (Rho Spearman), lo que significa que hay una asociación positiva moderada entre la dimensión obligaciones tributarias y la variable recaudación tributaria.

**Cuarta:** Se cumplió el objetivo específico 3 y a la vez con la hipótesis específico 3 formulada, debido a que los resultados indicaron que la dimensión y la variable de investigación lograron un nivel de significancia (bilateral) inferior a 0.05, mejor expresado como " $0.000 < 0.05$ "; por consiguiente, se aceptó la hipótesis alterna precisando que si existe asociación entre la dimensión beneficios tributarios y la variable recaudación tributaria. No obstante, el resultado obtenido es de 0.221 de grado de correlación (Rho Spearman), lo que significa que hay una asociación positiva moderada entre la dimensión beneficios tributarios y la variable recaudación tributaria.

## VII. RECOMENDACIONES

**Primera:** De acuerdo con los resultados obtenidos por los encuestados, se pudo comprobar que los contribuyentes aceptan y permiten la ejecución de la actividad fiscalizadora; por lo que, se recomienda a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria de priorizar las capacitaciones de los fiscalizadores para tratar con los contribuyentes, para llevar un correcto proceso fiscalizador.

**Segunda:** De acuerdo con los resultados obtenidos por los encuestados, se pudo comprobar que los contribuyentes autorizan que se realice la inspección ocular para la actualización de los datos prediales; por lo que, se recomienda a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria en adquirir las herramientas adecuadas para la ejecución de la inspección ocular en los comercios y predios urbanos, para poder verificar, recopilar y actualizar los datos prediales, para llevar una correcta recaudación tributaria.

**Tercera:** De acuerdo con los resultados obtenidos por los encuestados, se pudo comprobar que los contribuyentes aprueban que se genere el cobro de las obligaciones tributarias; por lo que, se recomienda a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria en implementar campañas informativas para fomentar la cultura tributaria, utilizando las nuevas tecnologías de comunicación para ofrecer un servicio más didáctico y lograr un mayor alcance entre la población.

**Cuarta:** De acuerdo con los resultados obtenidos por los encuestados, se pudo comprobar que los contribuyentes se encuentran conformes con los otorgamientos de los beneficios tributarios a quienes cumplan con los requisitos solicitados; por lo que, recomienda a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria en realizar un convenio con las instituciones, Registros Públicos - SUNARP y RENIEC; porque a través de la plataforma de SUNARP se puede acceder a copias informativas del certificado literal de las propiedades e identificar a los propietarios; mientras que en RENIEC se validará si las personas cumplen el requisito de tener más de 65 años para el otorgamiento de su beneficio tributario (exoneración del impuesto predial y arbitrio municipal).

## REFERENCIAS

Agnes (1986). Teoría de las necesidades en Marx.

Recuperado:<http://www.afoiceeomartelo.com.br/posfsa/autores/Heller,%20Agnes/Heller,%20Agnes%20%20Teoria%20de%20las%20necesidades%20en%20Marx.pdf>

Alvial, J. (2016). Gestión administrativa del proceso de recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en el municipio Santos Michelena del estado Aragua. Venezuela.

Recuperado:<http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/1820/jalvial.pdf?sequence=1>

Arriola, A., (2003) "Teoría de la relación de sujeción" Derecho fiscal. Editorial Themis, N° de edición 17. Colección de textos universitarios. México.

Balogun, T. (2018). An Assessment of Property Tax Administration in Edo State, Nigeria [Una evaluación de gestión administrativa del impuesto a la propiedad del estado, Nigeria]. *Indonesian Journal of Geography*, 51(1), 69-77.

Bembibre, C. (febrero, 2011). Definición de Recaudación Fiscal. Definición ABC. Recuperado:<https://www.definicionabc.com/economia/recaudacionfiscal.php>

Carrasco Dias, S. (2019). Metodología de la Investigación científica. Lima - Perú: Editorial San Marcos.

Ccoa Sucapuca, M. M. (2020). Recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal en los trabajadores administrativos de la Municipalidad Provincial de Azángaro, periodo 2019. Juliaca: Recuperado:<https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/3460?show=full>

Chang Vilchez, S. M. (2018). Incidencia De La Recaudación Tributaria Municipal En La Ejecución Presupuestal, Caso: Municipalidad Provincial De Huarney, En El Periodo 2017. Chimbote. Recuperado:[https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/5613/RECAUDACION\\_TRIBUTARIA\\_EJECUCION\\_PRESUPUESTAL\\_Y\\_MUNICIPALIDADES\\_CHANG\\_VILCHEZ\\_STEPHAN\\_MAYTE\\_DEL\\_ROSARIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/5613/RECAUDACION_TRIBUTARIA_EJECUCION_PRESUPUESTAL_Y_MUNICIPALIDADES_CHANG_VILCHEZ_STEPHAN_MAYTE_DEL_ROSARIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Choque y Santander (2021). Fiscalización y Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pampamarca, Provincia de Canas, Departamento del Cusco, Periodo 2020. Lima. Recuperado:[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/79886/Choque\\_GR-Santander\\_CR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/79886/Choque_GR-Santander_CR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Cuevas Sánchez, E. (2020). Finanzas Públicas Locales: El Déficit Público Provocado por Problemas de Recaudación en el Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México. Texcoco, Estado de México. Recuperado:<http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/109501/Tesis%20Eduardo%20Cuevas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

De la Cruz, Mantilla (2019). “La Fiscalización Tributaria y su incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Mala, enero – junio 2018”, (Tesis de Título). Universidad Privada de Antenor Orrego, Trujillo – Perú. Recuperado:[https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/6470/1/RE\\_CONT\\_SIMON.MANTILLA\\_JULIANA.DELACRUZ\\_FISCALIZACION.TRIBUTARIA\\_DATOS.pdf](https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/6470/1/RE_CONT_SIMON.MANTILLA_JULIANA.DELACRUZ_FISCALIZACION.TRIBUTARIA_DATOS.pdf)

Diario Oficial El Peruano (2022). Noticia “La recaudación tributaria alcanzó los S/. 139, 952 millones”. Recuperado:<https://elperuano.pe/noticia/136924-la-recaudacion-tributaria-alcanzo-los-s-139952-mllns>

Díaz Estela, W. L., & Lobato Campos, J. L. (2020). Fiscalización de la administración tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias, según percepción de los microempresarios de Ceres, Perú. *Revista De Investigación Valor Contable*, 5(1), 27 - 35.

Recuperado: <https://doi.org/10.17162/rivc.v5i1.1247>

Fernandez, Panca (2020) Estrategias en la Recaudación del Impuesto Predial de los Gobiernos Locales Tipo B para el sostenimiento de sus servicios, Arequipa – Arequipa, 2017-2018”

Flores Benavides, R. (2014). El Crédito Tributario Indirecto en la Legislación Interna y en los Convenios Para Evitar la Doble Imposición Suscritos por el Perú. *Derecho & Sociedad*, (43), 461-472.

Recuperado:<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/articulo/view/12590>

Gallagher, M. 2005. Benchmarking tax systems. *Public. Administration and Development*. 25(2): 125–144.

Disponible en: <https://doi.org/10.1002/pad.353>

Guerrero (2015). Administración Tributaria Municipal (ATM).

Recuperado: <https://slideplayer.es/slide/1068385/>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). Metodología de la Investigación Científica sexta edición. México: Editorial McGraw Hill Education.

Ishuiza Ricaldi (2021) “Fiscalización Tributaria y la Gestión Empresarial de la Asociación de Comerciantes del Mercado N° 2 de Pucallpa, 2020”, (Tesis de Título). Universidad Privada de Pucallpa, Ucayali – Perú.  
Recuperado:<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/5017/TESIS%20FISCALIZACION%20C3%93N%20TRIBUTARIA%20EN%20LOS>

%20CONTADORES%20P%C3%9ABLICOS%20DE%20CAJAMARCA%2C  
%202021%20%20FINAL%20FINAL%20REVISADO.pdf?sequence=1

Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (2003).

Recuperado:[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/B CD316201CA9CDCA05258100005DBE7A/\\$FILE/1\\_2.Compendio-normativo-OT.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/B CD316201CA9CDCA05258100005DBE7A/$FILE/1_2.Compendio-normativo-OT.pdf)

Llanos Cruzado (2022) “Nivel de Conocimiento sobre Fiscalización Tributaria de los Contadores Públicos de Cajamarca, 2021”, (Tesis de Título). Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca – Perú.  
Recuperado:<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/5017/TESIS%20FISCALIZACI%C3%93N%20TRIBUTARIA%20EN%20LOS%20CONTADORES%20P%C3%9ABLICOS%20DE%20CAJAMARCA%2C%202021%20%20FINAL%20FINAL%20REVISADO.pdf?sequence=1>

Martínez Ortega, RM, Tuya Pendás, LC, Martínez Ortega, M., Pérez Abreu, A., & Cánovas, AM (2009). EL COEFICIENTE DE CORRELACION DE LOS RANGOS DE SPEARMAN CARACTERIZACION. Revista Habanera de Ciencias Médicas , 8 (2).

Recuperado: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=180414044017>

Medina, P. (2018). “*Fiscalización Tributaria y la Recaudación de Arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el periodo 2014 - 2016*”, (Tesis de Maestría). Universidad Nacional del Callao, Callao - Perú.

Medina, Velarde (2019). “*La Fiscalización Tributaria y su Incidencia en la Recaudación Fiscal por parte de las Empresas Constructoras en Ancash, 2017-2018*”, (Tesis de Maestría). Universidad de San Martín de Porres, Lima - Perú.

Recuperado:[https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/5982/ramirez\\_vmy.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/5982/ramirez_vmy.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- MEF. (2015). Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual N° 3: Fiscalización.  
Recuperado:[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/migl/metas/3\\_Fiscalizacion.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/3_Fiscalizacion.pdf)
- MEF. (2017)  
Recuperado:[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/migl/metas/3\\_Fiscalizacion.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/3_Fiscalizacion.pdf)
- Osores, J. (2020). Determinantes y Gestión de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Chiclayo. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo].  
Recuperado: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/47468>
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Sampling Techniques on a Population Study. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227-232.  
Recuperado: <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
- Pérez Tolosa, A., & Patricia, D. C. (2019). Apoyo a las estrategias de la DIAN para la maximización de la presentación voluntaria de las obligaciones financieras en el área de fiscalización tributaria. Arauca-Colombia.  
Recuperado:<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/2b6317b4-b58f-4093-9255-7fd1186d8c20/content>
- Quispe Ramos, Quispe Romero (2016). “El Impuesto Predial y la Recaudación Tributaria de los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Acoira – Huancavelica, 2014”, (Tesis de Título). Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica – Perú.  
Recuperado:[https://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1107/T051\\_42827326B%20T051\\_46467302B.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1107/T051_42827326B%20T051_46467302B.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Risco Sangay, L. G. (2019). Fiscalización Tributaria y Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas- Yurimaguas periodo 2019. Tarapoto. Recuperado:[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48377/Risco\\_SLG%20-%20SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48377/Risco_SLG%20-%20SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Ruíz de Castilla Ponce de León, F. J. (2018). FISCALIZACION TRIBUTARIA. Revista Boliviana de Derecho, núm. 5, 187-197.
- Suarez Rios, H. M., Palomino Alvarado, G. del P., & Aguilar Saldaña, C. M. (2020). Gestión de recaudación tributaria municipal: Una visión cultural. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 4(2), 635-654. Recuperado: [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v4i2.105](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.105)
- SUNAT. (26 de 06 de 2019). Portal de la SUNAT. Recuperado: <https://orientacion.sunat.gob.pe/personas-menu/acciones-de-fiscalizacion/3121-procedimiento-de-fiscalizacion-personas>
- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2004) Recuperado: <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal.pdf>
- Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013). Recuperado:[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/253548/228243\\_file20181218-16260-kbtzj3.pdf?v=1545179575](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/253548/228243_file20181218-16260-kbtzj3.pdf?v=1545179575)
- Trujillo Puentes, J. (2021). Modelos en línea de fiscalización y comunicación con contribuyentes. Revista De Estudios Tributarios, 1(24), PP. 11–42. Recuperado:<https://revistaestudiostributarios.uchile.cl/index.php/RET/article/view/60699>
- Vera, P. (2019). Influencia de la fiscalización en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco de Trujillo. SCIÉENDO, 22(2), 93-98. Recuperado: <https://doi.org/10.17268/sciendo.2019.011>

Vidarte Monteza (2016) “La Recaudación de Impuestos Municipales y su Relación con el Desarrollo Sostenible del Distrito de Aramango - 2015”, (Tesis de Título). Universidad Señor de Sipán, Pimentel – Perú.

Recuperado:[https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/5982/ramirez\\_vmy.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/5982/ramirez_vmy.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

# ANEXOS

## Anexo 1.

### MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM	ESCALA DE MEDICIÓN
FISCALIZACIÓN	Es un ejercicio discrecional en donde se ejecuta la inspección ocular, investigación y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos a beneficios tributarios como la inafectación y exoneración; supone la existencia del deber de los deudores tributarios. (Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF).	Una definición operacional constituye el conjunto de procedimientos que describe las actividades que un observador debe realizar para recibir las impresiones sensoriales, las cuales indican la existencia de un concepto teórico en mayor o menor grado (Reynolds, 1986, p. 52). En otras palabras, especifica qué actividades u operaciones deben realizarse para medir una variable e interpretar los datos obtenidos (Hernández Sampieri et al., 2013). Por tal motivo, como material instrumental se ejecutará un cuestionario.	Inspección Ocular	Investigación	Usted; ¿Está de acuerdo con que se efectúe la fiscalización de su predio para actualizar la base de datos de la Municipalidad?	Escala LIKERT
				Control de Cumplimiento	Usted; ¿Considera necesario cumplir con declarar las remodelaciones de su predio de forma anual ante la Municipalidad?	
				Actualización de datos	Cree usted; ¿Qué se debería actualizar los datos prediales cada año ante la Municipalidad?	
			Obligaciones Tributarias	Impuesto Predial	Usted; ¿Considera que los montos generados por concepto de Impuesto Predial son muy elevados?	
				Arbitrios Municipales	Cree usted; ¿Qué se debería de cobrar los Arbitrios Municipales para el mejoramiento del Distrito?	
			Beneficios Tributarios	Exoneración	Usted; ¿Considera que las personas de tercera edad deben ser exoneradas del pago tributario por concepto del Impuesto Predial?	
Inafectación	Usted; ¿Está de acuerdo con que, a las iglesias reconocidas se les inafecte el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales?					
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. La deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad. Para que el organismo público evite generar la percepción de riesgo ante el no pago de la deuda tributaria. (Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF).	Una definición operacional constituye el conjunto de procedimientos que describe las actividades que un observador debe realizar para recibir las impresiones sensoriales, las cuales indican la existencia de un concepto teórico en mayor o menor grado (Reynolds, 1986, p. 52). En otras palabras, especifica qué actividades u operaciones deben realizarse para medir una variable e interpretar los datos obtenidos (Hernández Sampieri et al., 2013). Por tal motivo, como material instrumental se ejecutará un cuestionario.	Deuda Tributaria	Falta de pago de la Obligación Tributaria	Usted; ¿Se considera una persona que cumple con sus deudas tributarias?	Escala LIKERT
			Cancelación de tributos	Total	A usted; ¿Le conviene pagar el total de sus deudas tributarias en el mes que se habilite la amnistía (descuento)?	
				Parcial	Para usted; ¿El pago parcial de las deudas tributarias es más factible debido a que los importes son más bajos?	
			Otros conceptos de pago	Derecho de emisión	Usted; ¿Está conforme con el cobro de los S/. 7.50 soles del derecho de impresión de la cuponera (Autovalúo)?	
				Constancia de no adeudo	Usted; ¿Considera necesario tener que cancelar S/. 22.10 soles para obtener la Constancia de No Adeudo, después de haber cancelado toda Obligación Tributaria (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales)?	
			Percepción de riesgo	Campañas de cobranza	Usted; ¿Considera que la Municipalidad de su Distrito debería aplicar estrategias para aumentar la efectividad en la gestión de cobranza, y así pueda terminar de cancelar su obligación tributaria?	
Carta recordatoria	Usted; ¿Prefiere que la Municipalidad le envíe una carta recordatoria de la deuda pendiente que posee para que se acerque a pagar?					

Anexo 2.

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p><b>PROBLEMA GENERAL:</b></p> <p>¿ENCONTRAR LA ASOCIACIÓN EXISTENTE ENTRE LA FISCALIZACIÓN Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ, CALLAO, 2023?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</b></p> <p>*¿ ENCONTRAR LA ASOCIACIÓN EXISTENTE ENTRE LA INSPECCIÓN OCULAR Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ, CALLAO, 2023?</p> <p>* ¿ ENCONTRAR LA ASOCIACIÓN EXISTENTE ENTRE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ, CALLAO, 2023?</p> <p>* ¿ ENCONTRAR LA ASOCIACIÓN EXISTENTE ENTRE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ, CALLAO, 2023?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b></p> <p>ANALIZAR LA ASOCIACIÓN EXISTENTE ENTRE LA FISCALIZACIÓN Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ, CALLAO, 2023.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b></p> <p>* IDENTIFICAR LA ASOCIACIÓN EXISTENTE ENTRE LA INSPECCIÓN OCULAR Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ, CALLAO, 2023.</p> <p>* DESCRIBIR LA ASOCIACIÓN EXISTENTE ENTRE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ, CALLAO, 2023.</p> <p>* EXPONER LA ASOCIACIÓN EXISTENTE ENTRE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ, CALLAO, 2023.</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL:</b></p> <p>LA FISCALIZACIÓN SE ASOCIA POSITIVAMENTE CON LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ, CALLAO, 2023.</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICOS:</b></p> <p>LAS INSPECCIÓN OCULAR SE ASOCIA POSITIVAMENTE CON LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ, CALLAO, 2023.</p> <p>LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SE ASOCIA POSITIVAMENTE CON LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ, CALLAO, 2023.</p> <p>LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS SE ASOCIA POSITIVAMENTE CON LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ, CALLAO, 2023.</p>	<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE:</b></p> <p>FISCALIZACIÓN</p> <p><b>INDICADORES DE LA V.I.:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• INSPECCIÓN OCULAR</li> <li>• OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</li> <li>• BENEFICIOS TRIBUTARIOS</li> </ul> <p><b>VARIABLE DEPENDIENTE:</b></p> <p>RECAUDACIÓN TRIBUTARIA</p> <p><b>INDICADORES DE LA V.D.:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• FALTA DE PAGO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA</li> <li>• DERECHO DE EMISIÓN</li> <li>• CAMPAÑAS DE COBRANZA</li> </ul>	<p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</b></p> <p>NO EXPERIMENTAL</p> <p><b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN:</b></p> <p>CORRELACIONAL</p> <p><b>METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN:</b></p> <p>CUANTITATIVO</p> <p><b>POBLACIÓN Y MUESTRA:</b></p> <p><b>POBLACIÓN:</b> 11 973 contribuyentes que residen en el Distrito de Mi Perú.</p> <p><b>MUESTRA:</b> 372 contribuyentes del Distrito de Mi Perú.</p>



Anexo 3.

**FORMATO PARA LA OBTENCIÓN DEL CONSENTIMIENTO  
INFORMADO**

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N°276-2022-VI-UCV

**Título de la investigación:** Fiscalización y Recaudación Tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023

**Investigador principal:** Diaz Navarro, Kevin Omar.

**Asesor:** Dr. Casma Zárate, Carlos Antonio

**Propósito del estudio**

Saludo, somos investigadores que le invitamos a participar en la investigación: **“FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ, CALLAO, 2023”**, cuyo propósito es **Analizar la asociación existente entre la fiscalización y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023**. Esta investigación es desarrollada por **estudiantes de la Escuela Profesional de Administración de la Universidad César Vallejo**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad (y de ser el caso agregar el permiso de la institución **“MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ”**).

**Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se le presentará un cuestionario en el que tendrá preguntas generales sobre usted como edad, zona de domicilio, lugar de nacimiento y otros, no es necesario que se anote su nombre, pues cada encuesta tendrá un código; luego se le presentarán preguntas sobre variables específicas de la investigación.
2. El tiempo que tomará responder la encuesta será de aproximadamente 10 minutos, si gusta, puede responder ahora o comprometerse a hacerlo en otro momento o lugar, nosotros lo buscaremos.

**Información general:** se le brindará a cada persona, la información para cumplimiento de los principios de ética, se permitirá cualquier interrupción de parte del entrevistado para esclarecer sus dudas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de no maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**



Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Información específica:** Una vez que se haya terminado de brindar la información general, se debe compartir la información específica sobre la investigación: los datos que se

requerirán, el hecho que se observará, o la acción que se realizará en el cuerpo (medir, examinar) o alguno de los elementos de él (exámenes de sangre, orina, células, tejidos u otro material biológico), haciendo énfasis que los resultados sólo serán utilizados para la investigación, sin identificar a la persona. De desecharlo, se puede brindar algún resultado de interés clínico al participante voluntario.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Docente Asesor Casma Zárate, Carlos Antonio, al correo electrónico [ccasmaz@ucvvirtual.edu.pe](mailto:ccasmaz@ucvvirtual.edu.pe) o con el Comité de Ética.

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo mi participación en la investigación.

*[Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas].*



Anexo 4.

**AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD  
EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES**

DIRECTIVA DE INVESTIGACIÓN N° 002-2022-VI-UCV

Datos Generales

<b>Nombre de la Organización:</b>	<b>RUC:</b> 20565232356
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ	
<b>Nombre del Titular o Representante legal:</b> GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
<b>Nombre y Apellidos:</b> RENZO CLIVE PEREZ ORTIZ	<b>DNI:</b> 43813779

Consentimiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal “f” del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (\*), autorizo [X], no autorizo [] publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

<b>Nombre del Trabajo de Investigación</b>	
FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ, CALLAO, 2023.	
<b>Nombre del Programa Académico:</b>	
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN	
<b>Autor:</b>	<b>DNI:</b>
KEVIN OMAR DIAZ NAVARRO	72775597

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: 19/10/2022

Firma y sello:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
Abog. RENZO CLIVE PEREZ ORTIZ  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

(\*). Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal “f” **Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en los informes o tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, pero sí será necesario describir sus características.**



Anexo 5.



Municipalidad de  
**MI PERÚ**

**Gerencia de Administración Tributaria**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Mi Perú, 19 de octubre de 2022

**Anexo 5.**

Señor:  
**UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO**

Por medio de la presente, yo: RENZO CLIVE PEREZ ORTIZ, Funcionario Público de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, y como GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo(a), para comunicarle que, desde la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, el señor KEVIN OMAR DIAZ NAVARRO, identificado con DNI N° 72775597, con código de estudiante N° 7002446251, se encuentra **AUTORIZADO** para publicar el nombre de nuestra organización en la investigación; también, a recoger y emplear datos de nuestra institución pública a efecto de la realización de su proyecto y posterior tesis titulada, "**FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ, CALLAO, 2023**".

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad. Para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
Abog. RENZO CLIVE PEREZ ORTIZ  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Anexo 6.**
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN**
**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Estimado contribuyente reciba mis más cordiales saludos, el presente cuestionario es parte de un estudio que tiene por finalidad obtener información para elaborar mi proyecto de investigación acerca de **“Fiscalización y Recaudación Tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023”**.

Solcito su participación en este estudio que le tomará 8 minutos en completar con sinceridad el presente instrumento que es confidencial y de carácter anónimo, es completamente voluntaria. No existen riesgos previsibles asociados con este proyecto. Sin embargo, si no se siente cómodo respondiendo alguna pregunta, puede retirarse de la encuesta en cualquier momento. Es muy importante para mí conocer sus opiniones.

**Instrucciones:**

Con las preguntas que a continuación se exponen, algunos encuestados estarán totalmente de acuerdo y otros en totalmente en desacuerdo. Por favor, exprese con sinceridad marcando con “X” en una sola casilla de las siguientes alternativas.

**Legenda:**

5	4	3	2	1
TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

ÍTEMS	PREGUNTAS	ALTERNATIVAS EN ESCALA DE MEDICIÓN				
		5	4	3	2	1
<b>FISCALIZACIÓN</b>						
<b>Dimensión: Inspección Ocular</b>						
1	Usted; ¿Está de acuerdo con que se efectúe la fiscalización de su predio para actualizar la base de datos de la Municipalidad?					
2	Usted; ¿Considera necesario cumplir con declarar las remodelaciones de su predio de forma anual ante la Municipalidad?					
3	Cree usted; ¿Qué se debería actualizar los datos prediales cada año ante la Municipalidad?					
<b>Dimensión: Obligaciones Tributarias</b>						
4	Usted; ¿Considera que los montos generados por concepto de Impuesto Predial son muy elevados?					
5	Cree usted; ¿Qué se debería de cobrar los Arbitrios Municipales para el mejoramiento del Distrito?					

ÍTEMS	PREGUNTAS	ALTERNATIVAS EN ESCALA DE MEDICIÓN				
		5	4	3	2	1
<b>Dimensión: Beneficios Tributarios</b>						
6	Usted; ¿Considera que las personas de tercera edad deben ser exoneradas del pago tributario por concepto del Impuesto Predial?					
7	Usted; ¿Está de acuerdo con que, a las iglesias reconocidas se les inafecte el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales?					
<b>RECAUDACIÓN TRIBUTARIA</b>						
<b>Dimensión: Deuda Tributaria</b>						
8	Usted; ¿Se considera una persona que cumple con sus deudas tributarias?					
<b>Dimensión: Crédito para la Cancelación de los Tributos</b>						
9	A usted; ¿Le conviene pagar el total de sus deudas tributarias en el mes que se habilite la amnistía (descuento)?					
10	Para usted; ¿El pago parcial de las deudas tributarias es más factible debido a que los importes son más bajos?					
<b>Dimensión: Otros Conceptos de Pago</b>						
11	Usted; ¿Está conforme con el cobro de los S/. 7.50 soles del derecho de impresión de la cuponera (Autovalúo)?					
12	Usted; ¿Considera necesario tener que cancelar S/. 22.10 soles para obtener la Constancia de No Adeudo, después de haber cancelado toda Obligación Tributaria (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales)?					
<b>Dimensión: Percepción de Riesgo</b>						
13	Usted; ¿Considera que la Municipalidad de su Distrito debería aplicar estrategias para aumentar la efectividad en la gestión de cobranza, y así pueda terminar de cancelar su obligación tributaria?					
14	Usted; ¿Prefiere que la Municipalidad le envíe una carta recordatoria de la deuda pendiente que posee para que se acerque a pagar?					

¡Gracias por su colaboración!

## Anexo 8.

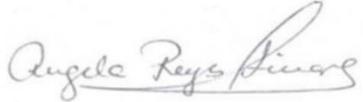
### MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE OBTENCIÓN DE DATOS

Título de la investigación: Fiscalización y Recaudación Tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023								
Apellidos y nombres del investigador: DIAZ NAVARRO KEVIN OMAR								
Grado/Apellidos y nombres del experto: Dra. Elizabeth Norma Ferrer Chata								
ASPECTO POR EVALUAR				OPINIÓN DEL EXPERTO				
VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM/ PREGUNTA	ESCALA	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS	
FISCALIZACIÓN	Inspección Ocular	Investigación	1. Usted; ¿Está de acuerdo con que se efectúe la fiscalización de su predio para actualizar la base de datos de la Municipalidad?	<b>ORDINAL (LIKERT)</b> 1. Totalmente en desacuerdo. 2. En desacuerdo. 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo. 4. De acuerdo. 5. Totalmente de acuerdo	X			
		Control de Cumplimiento	2. Usted; ¿Considera necesario cumplir con declarar las remodelaciones de su predio de forma anual ante la Municipalidad?		X			
		Actualización de Datos	3. Cree usted; ¿Qué se debería actualizar los datos prediales cada año ante la Municipalidad?		X			
	Obligaciones Tributarias	Impuesto Predial	4. Usted; ¿Considera que los montos generados por concepto de Impuesto Predial son muy elevados?		X			
		Arbitrio Municipal	5. Cree usted; ¿Qué se debería de cobrar los Arbitrios Municipales para el mejoramiento del Distrito?		X			
	Beneficios Tributarios	Exoneración	6. Usted; ¿Considera que las personas de tercera edad deben ser exoneradas del pago tributario por concepto del Impuesto Predial?		X			
		Inafectación	7. Usted; ¿Está de acuerdo con que, a las iglesias reconocidas se les inafecte el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales?		X			
		Falta de pago de la obligación tributaria	8. Usted; ¿Se considera una persona que cumple con sus deudas tributarias?		X			
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	Deuda Tributaria	Falta de pago de la obligación tributaria	8. Usted; ¿Se considera una persona que cumple con sus deudas tributarias?					
	Cancelación de los Tributos	Total	9. A usted; ¿Le conviene pagar el total de sus deudas tributarias en el mes que se habilite la amnistía (descuento)?					
		Parcial	10. Para usted; ¿El pago parcial de las deudas tributarias es más factible debido a que los importes son más bajos?		X			
	Otros Conceptos de Pago	Derecho de Emisión	11. Usted; ¿Está conforme con el cobro de los S/. 7.50 soles del derecho de impresión de la cuponera (Autovalúo)?		X			
		Constancia de No Adeudo	12. Usted; ¿Considera necesario tener que cancelar S/. 22.10 soles para obtener la Constancia de No Adeudo, después de haber cancelado toda Obligación Tributaria (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales)?		X			
	Percepción de Riesgo	Campañas de Cobranza	13. Usted; ¿Considera que la Municipalidad de su Distrito debería aplicar estrategias para aumentar la efectividad en la gestión de cobranza, y así pueda terminar de cancelar su obligación tributaria?		X			
		Carta Recordatoria	14. Usted; ¿Prefiere que la Municipalidad le envíe una carta recordatoria de la deuda pendiente que posee para que se acerque a pagar?	X				
Firma del experto:			Fecha:					
			03/11/2022					

Nota: Las DIMENSIONES e INDICADORES, solo si proceden, en dependencia de la naturaleza de la investigación y de las variables.

## Anexo 9.

### MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE OBTENCIÓN DE DATOS

Título de la investigación: Fiscalización y Recaudación Tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023								
Apellidos y nombres del investigador: DIAZ NAVARRO KEVIN OMAR								
Grado/Apellidos y nombres del experto: Mgtr. Reyes Linares Angela Elsa								
ASPECTO POR EVALUAR				OPINIÓN DEL EXPERTO				
VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM/ PREGUNTA	ESCALA	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS	
FISCALIZACIÓN	Inspección Ocular	Investigación	1. Usted; ¿Está de acuerdo con que se efectúe la fiscalización de su predio para actualizar la base de datos de la Municipalidad?	<b>ORDINAL (LIKERT)</b> 1. Totalmente en desacuerdo. 2. En desacuerdo. 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo. 4. De acuerdo. 5. Totalmente de acuerdo	X			
		Control de Cumplimiento	2. Usted; ¿Considera necesario cumplir con declarar las remodelaciones de su predio de forma anual ante la Municipalidad?		X			
		Actualización de Datos	3. Cree usted; ¿Qué se debería actualizar los datos prediales cada año ante la Municipalidad?		X			
	Obligaciones Tributarias	Impuesto Predial	4. Usted; ¿Considera que los montos generados por concepto de Impuesto Predial son muy elevados?		X			
		Arbitrio Municipal	5. Cree usted; ¿Qué se debería de cobrar los Arbitrios Municipales para el mejoramiento del Distrito?		X			
	Beneficios Tributarios	Exoneración	6. Usted; ¿Considera que las personas de tercera edad deben ser exoneradas del pago tributario por concepto del Impuesto Predial?		X			
Inafectación		7. Usted; ¿Está de acuerdo con que, a las iglesias reconocidas se les inafecte el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales?	X					
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	Deuda Tributaria	Falta de pago de la obligación tributaria	8. Usted; ¿Se considera una persona que cumple con sus deudas tributarias?			X		
	Cancelación de los Tributos	Total	9. A usted; ¿Le conviene pagar el total de sus deudas tributarias en el mes que se habilite la amnistía (descuento)?			X		
		Parcial	10. Para usted; ¿El pago parcial de las deudas tributarias es más factible debido a que los importes son más bajos?			X		
	Otros Conceptos de Pago	Derecho de Emisión	11. Usted; ¿Está conforme con el cobro de los S/. 7.50 soles del derecho de impresión de la cuponera (Autovalúo)?			X		
		Constancia de No Adeudo	12. Usted; ¿Considera necesario tener que cancelar S/. 22.10 soles para obtener la Constancia de No Adeudo, después de haber cancelado toda Obligación Tributaria (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales)?			X		
	Percepción de Riesgo	Campañas de Cobranza	13. Usted; ¿Considera que la Municipalidad de su Distrito debería aplicar estrategias para aumentar la efectividad en la gestión de cobranza, y así pueda terminar de cancelar su obligación tributaria?			X		
Carta Recordatoria		14. Usted; ¿Prefiere que la Municipalidad le envíe una carta recordatoria de la deuda pendiente que posee para que se acerque a pagar?			X			
Firma del experto:			Fecha: 02/11/2022					
								

Nota: Las DIMENSIONES e INDICADORES, solo si proceden, en dependencia de la naturaleza de la investigación y de las variables.

## Anexo 10.

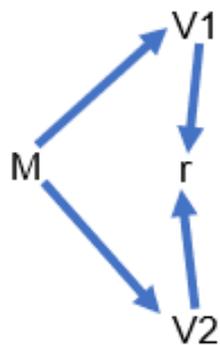
### MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE OBTENCIÓN DE DATOS

Título de la investigación: Fiscalización y Recaudación Tributaria en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Callao, 2023							
Apellidos y nombres del investigador: DIAZ NAVARRO KEVIN OMAR							
Grado/Apellidos y nombres del experto: Mg. Lapoint Montes Victorio Alfredo							
ASPECTO POR EVALUAR				OPINIÓN DEL EXPERTO			
VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM/ PREGUNTA	ESCALA	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES / SUGERENCIAS
FISCALIZACIÓN	Inspección Ocular	Investigación	1. Usted; ¿Está de acuerdo con que se efectúe la fiscalización de su predio para actualizar la base de datos de la Municipalidad?	<b>ORDINAL (LIKERT)</b> 1. Totalmente en desacuerdo. 2. En desacuerdo. 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo. 4. De acuerdo. 5. Totalmente de acuerdo	X		
		Control de Cumplimiento	2. Usted; ¿Considera necesario cumplir con declarar las remodelaciones de su predio de forma anual ante la Municipalidad?		X		
		Actualización de Datos	3. Cree usted; ¿Qué se debería actualizar los datos prediales cada año ante la Municipalidad?		X		
	Obligaciones Tributarias	Impuesto Predial	4. Usted; ¿Considera que los montos generados por concepto de Impuesto Predial son muy elevados?		X		
		Arbitrio Municipal	5. Cree usted; ¿Qué se debería de cobrar los Arbitrios Municipales para el mejoramiento del Distrito?		X		
	Beneficios Tributarios	Exoneración	6. Usted; ¿Considera que las personas de tercera edad deben ser exoneradas del pago tributario por concepto del Impuesto Predial?		X		
		Inafectación	7. Usted; ¿Está de acuerdo con que, a las iglesias reconocidas se les inafecte el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales?		X		
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	Deuda Tributaria	Falta de pago de la obligación tributaria	8. Usted; ¿Se considera una persona que cumple con sus deudas tributarias?		X		
	Cancelación de los Tributos	Total	9. A usted; ¿Le conviene pagar el total de sus deudas tributarias en el mes que se habilite la amnistía (descuento)?		X		
		Parcial	10. Para usted; ¿El pago parcial de las deudas tributarias es más factible debido a que los importes son más bajos?		X		
	Otros Conceptos de Pago	Derecho de Emisión	11. Usted; ¿Está conforme con el cobro de los S/. 7.50 soles del derecho de impresión de la cuponera (Autovalúo)?		X		
		Constancia de No Adeudo	12. Usted; ¿Considera necesario tener que cancelar S/. 22.10 soles para obtener la Constancia de No Adeudo, después de haber cancelado toda Obligación Tributaria (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales)?		X		
	Percepción de Riesgo	Campañas de Cobranza	13. Usted; ¿Considera que la Municipalidad de su Distrito debería aplicar estrategias para aumentar la efectividad en la gestión de cobranza, y así pueda terminar de cancelar su obligación tributaria?		X		
		Carta Recordatoria	14. Usted; ¿Prefiere que la Municipalidad le envíe una carta recordatoria de la deuda pendiente que posee para que se acerque a pagar?		X		
Firma del experto:			Fecha:				
			06/11/2022				

Nota: Las DIMENSIONES e INDICADORES, solo si proceden, en dependencia de la naturaleza de la investigación y de las variables.

## Anexo 11.

Representación Gráfica del Diseño No Experimental



Donde la leyenda es:

M: Muestra de la investigación

V1: Fiscalización

V2: Recaudación Tributaria

r = Relación entre ambas variables

O: Observancia

P: Propuesta

**Anexo 12.**

Tabla De Valoración del Cuestionario

<b>VALORACIÓN</b>	<b>ASEVERACIÓN</b>
1	Totalmente en desacuerdo
2	En desacuerdo
3	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
4	De acuerdo
5	Totalmente de acuerdo

Fuente: Elaboración Propia

### Anexo 13.

Coefficiente de Alfa de Cronbach

<b>Coefficiente Alfa</b>	
<b>Resultado</b>	<b>Interpretación</b>
Menor a 0.5	Nivel muy bajo
Mayor a 0.6	Nivel bajo
Mayor a 0.7	Nivel regular
Mayor a 0.8	Nivel elevado
Mayor a 0.9	Nivel perfecto
Coefficiente Alfa < 0.5 es inaceptable	

Fuente: Autor Hernández et. al (2014)





Anexo 16.

GRADO DE RELACIÓN SEGÚN COEFICIENTE DE CORRELACIÓN		
RANGO		RELACIÓN
-0.51	-1.00	Correlación negativa perfecta
-0.50	-0.01	Correlación negativa fuerte moderada débil
0.00		Ninguna correlación
0.01	0.05	Correlación positiva moderada
0.51	1.00	Correlación positiva perfecta

Fuente: Martínez et. al (2009)